

BASES DE LA PROMOCIÓN “LA RULETA (SOLIDARIA) DE NAVIDAD” (Duración: Del 11 al 17 de diciembre)

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca (en adelante Centro Comercial Mirador de Cuenca) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca, llevará a cabo una oferta comercial dirigida a los clientes del centro comercial que más adelante se indican.

La oferta comercial se realiza bajo la modalidad de concurso, con la limitación de los premios que se indican y siempre que se cumpla con la mecánica del mismo.

1.- Duración.

Se desarrollará exclusivamente durante los **días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2020.**

2.- Horario.

El horario de apertura será de un **total de 42 horas** repartidas del siguiente modo:

- **Viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de diciembre: de 11:30 a 13:30 horas y de 17:00 a 21:00 horas.**
- **Sábado 12 y domingo 13 de diciembre: de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.**

Observaciones:

- Sólo será posible participar en la promoción dentro de las franjas horarias de apertura del stand.
- Una vez alcanzada la **hora de cierre** del stand, el personal del mismo **sólo permitirá terminar de jugar a los participantes que ya estuvieran situados en la cola**, no pudiéndose incorporar nadie más bajo ningún concepto.
- El personal del stand indicará, de forma clara e inequívoca, a las personas que estuvieran en la cola en ese momento, la llegada de la hora de cierre, **señalando además de forma fehacientemente quién es el último o la última persona con derecho a participar.**

3.- Participantes.

En esta promoción no se exigirá mostrar tickets de compra a los participantes.

Todos los/las clientes/as que se personen en el stand establecido para el desarrollo de la acción **cumpliendo los siguientes requisitos:**

- **Mostrar el DNI.** El personal del stand solicitará el DNI a los participantes para comprobar que sólo participa una sola vez por franja horaria establecida (hay 2 franjas horarias cada día: una por la mañana y otra por la tarde, en los horarios correspondientes establecidos cada día). Cada concursante podrá participar **hasta un máximo de 14 veces durante toda la promoción (2 veces al día, una vez por la mañana y otra vez por la tarde)**. A efectos de verificación y control de participación será válido también cualquier otro documento oficial acreditativo: carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de extranjería; las tarjetas de socios o fidelización de entidades, tiendas u otros organismos no se considerarán válidas.

- **Tener la mayoría de edad, personas menores de 18 años no podrán participar.** El personal del stand autentificará la edad de los participantes comprobando DNI o documento oficial solicitado para el conteo de participaciones y denegará la participación de todas las personas que no contasen con 18 años ya cumplidos. Sin mostrar una identificación v aquel o aquella participante que no se identificase a demanda del personal del stand o no cumpliera con este requisito.
- **No podrán participar en la promoción ni propietarios ni trabajadores del C.C. Mirador de Cuenca.** Su identificación no será, en ningún caso, responsabilidad del personal situado en el stand. El/la único/a responsable de no contemplar esta norma será el/la participante de la acción, eximiendo al C. C. Mirador de Cuenca de cualquier responsabilidad y asumiendo que éste retire el premio que hubiera conseguido una vez constatado la relación laboral del ganador/a con el C.C. Mirador de Cuenca.

4.- Definición y mecánica.

La promoción comercial se desarrolla **con motivo de la campaña estacional de Navidad** por parte de los comercios del centro comercial y se repartirán un total de **6.000 euros en premios**, siendo de carácter especial, ya que tiene un doble objeto, el ser una **acción solidaria**, porque en ella se incluyen un total de **1.000 euros en premios que el Mirador de Cuenca donará a Cáritas Diocesana de Cuenca**, y **premiar a los clientes que realicen sus compras en el C. C. Mirador de Cuenca durante dicha campaña con una cuantía económica total de 5.000 euros, repartidos en 4.600 euros en premios directos y 400 euros destinados a concursos en las redes sociales del centro**, entre todas las personas participantes y de acuerdo a las normas que se explicarán adelante.

Para ello se establece la siguiente mecánica de juego:

- **PRIMERO.** El personal de “La Ruleta (solidaria) de Navidad” comprueba los datos del participante que le da derecho a participar una vez por franja horaria según el horario expuesto con anterioridad para cada día, y le entregará un guante desechable (medida preventiva COVID).
- **SEGUNDO.** La persona participante procederá a realizar su participación en “La Ruleta (solidaria) de Navidad”, que consiste en:
 - **El stand cuenta con una gran pantalla donde se visualiza una ruleta de premios claramente diferenciados y en cada uno de ellos se indica el premio correspondiente y dónde podrá gastarse, por ejemplo:**
 - .- PUNT ROMA 10€**
 - .- ODEON 1 CINE**
 - .- CARREFOUR 25€**
 - .- POMODORO 1 CENA**

Además de los premios, la ruleta también cuenta con casillas “Sin premio”.

- **La persona participante deberá pulsar el botón para hacer girar la ruleta, y así ver la casilla que le ha tocado cuando ésta pare.**
- **La participación concluye cuando la ruleta ha parado y muestra si ha tocado premio o no a la persona participante. En caso de haber salido premio, la**

azafata le entregará un vale correspondiente a su premio, lo sellará y le indicará las instrucciones para su canje.

- En esta acción existen una segunda categoría de **premios de carácter solidario y destinados a Cáritas Diocesana de Cuenca**. Se trata de premios **identificados claramente con el logotipo de dicha entidad y cuyo valor es de 10€**. Estos premios **no serán entregados a las personas con cuya participación se han alcanzado, sino que se acumularán y contabilizarán a favor de Cáritas Diocesana de Cuenca**. Son un total de **100 unidades**, por lo que en el caso de salir todos, el centro comercial donaría la cantidad de **1.000€ a Cáritas Diocesana de Cuenca**.

5.- Premios y canje de premios.

La organización pondrá en juego un total de:

- **SEISMIL EUROS (6.000€) repartidos en CUATROMIL SEISCIENTOS EUROS (4.600€) exclusivamente en premios directos, CUATROCIENTOS EUROS (400€) a través de redes sociales, y MIL EUROS (1.000€) donados a Cáritas Diocesana de Cuenca**, como se describe a continuación:

- **Premios directos:**

- **CIENTO DIECINUEVE (119) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de MIL CIENTO NOVENTA EUROS (1.190€).
- **CIENTO OCHO (108) VALES DE 25 EUROS (25€)**, que suponen un total de DOSMIL SETECIENTOS EUROS (2.700€).
- **CUARENTA Y SIETE (47) VALES DE CENA con valor de 12€**, que suponen un total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (564€).
- **CATORCE (14) VALES DE CINE (incluye menú con bebida de 50cl. y palomitas de 150gr.)**, que suponen un total de CIENTO CUARENTA EUROS (140€).

- **Concurso paralelo en redes sociales, cuyas bases y normas de participación específicas se publicarán en las propias redes sociales y en la web del centro comercial de forma independiente:**

- **OCHO (8) VALES DE CINCUENTA EUROS (50€)**, que suponen un total de CUATROCIENTOS EUROS (400€).

- **Partida económica reservada a Cáritas Diocesana de Cuenca para la gestión de recursos destinados a familias necesitadas de Cuenca:**

- **CIEN (100) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de MIL EUROS (1.000€).

Los premios directos **se entregarán de forma inmediata mediante CHEQUES donde se indica claramente el establecimiento donde únicamente se puede gastar y el premio en cuestión: CINE, CENA o la cantidad correspondiente, en caso de ser un premio económico (10€ o 25€)**; previamente validados y sellados por parte del personal del stand:

- **Comprobación del premio.** El/la ganadora comprobará in situ **el premio en presencia del personal del stand**.
- **Establecimientos adheridos.** El Mirador de Cuenca invita a participar en la promoción a todos sus comercios y restaurantes, pero no tiene la capacidad de obligar a los mismos a que acepten los cheques de juego emitidos ni tampoco en las fechas

- establecidas. Por este motivo, **la persona ganadora deberá consultar en la tienda o comercio en particular si aceptan los cheques de la promoción.**
- **Caducidad.** Los cheques podrán canjearse o emplearse en compras realizadas **desde el mismo momento de su obtención y hasta el domingo 31 de diciembre, inclusive.** Esta información se encuentra impresa en cada uno de los cheques.
 - **Fracciones.** Los cheques económicos no son dinero. Cada papeleta equivale **íntegra y completamente a la cantidad que indica**, que deben emplearse en una misma compra, ajustada en lo posible a esta cantidad o a la cantidad que suma la acumulación de varios de estos cheques del mismo establecimiento. **Los establecimientos no entregarán en dinero la diferencia que exista entre la compra realizada y el valor del cheque** o cheques entregados. Si la cantidad de **la compra es superior al valor del/los cheque/s, el cliente podrá abonar la diferencia al establecimiento.**
 - **Devoluciones.** Cada establecimiento establece su propia normativa en materia de devoluciones, pudiendo **no aceptar devoluciones económicas de productos adquiridos mediante estos cheques** y aceptando **únicamente cambios de prendas.**

6.- Medidas COVID.

Para garantizar la participación con seguridad frente a la situación de pandemia actual se han tomado una serie de medidas de prevención y seguridad frente a la COVID-19:

- Aforo máximo de 8 personas participantes dentro del local en el que se desarrolla la promoción, excepto menores de 10 años conforme a lo dispuesto más adelante.
- El personal de la acción siempre lleva mascarilla.
- Dispensador de gel hidroalcohólico en la entrada.
- Guantes de un solo uso para los/las participantes.
- Papelera para la deposición de guantes usados.
- Recorrido con fila única y marcado con señales en el suelo con la distancia mínima de seguridad de 2 metros, que deberán utilizarse de forma obligatoria para realizar la cola de avance hasta el stand de la acción.
- Señales de entrada y salida claramente indicadas.

Normas COVID que todo participante debe cumplir para poder participar:

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Desinfectarse las manos con el hidrogel dispuesto en la entrada.
- Seguir las indicaciones del personal de la acción.
- Mantener la distancia de seguridad mínima interpersonal de 2 metros respetando las marcas de suelo. Hay un máximo de 8 marcas garantizando el aforo máximo. Cada participante se situará en la marca de suelo correspondiente según orden de llegada respetando la fila.
- No podrán pasar acompañantes. Sólo en el caso de llevar niños menores de 10 años local con el/la participante siempre avanzando en la fila junto a él/ella y bajo su responsabilidad.
- El personal del stand entregará a la persona participante 1 guante de un solo uso para jugar y que acabada su participación deberá depositar en la papelera.
- Tras la participación efectiva en la Ruleta, se deberá abandonar el local establecido para la acción.

Todas estas normas están expuestas y visibles al público en la ubicación del stand de la acción.

El personal del stand se reserva el derecho de expulsión si no se cumplen las normas.

7.- Reclamación.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes de la presente oferta comercial que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al concurso por un plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

8.- Exoneración de responsabilidad.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

9.- Cláusulas finales.

- Las bases estarán depositadas en la Gerencia del Centro Comercial Mirador de Cuenca, así como en su página web www.miradordecuenca.com.
- Los participantes en la promoción asumen expresamente el contenido íntegro de las presentes bases. Cualquier cambio, si se produjera, será notificado en el stand destinado a tal efecto.

10. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del Centro Comercial Mirador de Cuenca en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), le informamos expresamente de que los datos que nos facilita serán incluidos en un fichero confidencial inscrito en el registro de Protección de Datos y de uso exclusivo de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial El Mirador (en adelante Centro Comercial El Mirador) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca para el envío de comunicaciones de carácter publicitario mediante correo electrónico o mensajería móvil únicamente en el caso de que se hubiera consentido expresamente marcando la casilla específica para este uso.

El participante podrá asimismo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, solicitándolo en el teléfono 969 211 599 o por comunicación escrita y copia de su DNI a Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca, con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca.

2. Derechos de imagen.

Los participantes del concurso autorizan a **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca** a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en el Sitio Web de **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca**, sito en la URL, www.miradordecuenca.com, así como en todo el material publicitario relacionado con el presente concurso en cualquier actividad promocional, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a contraprestación económica o beneficio alguna a cargo de la **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca**, al margen de la entrega del premio obtenido.

3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

Todos los nombres, marcas, logotipos, iconos, así como cualquier otro elemento distintivo que se identifique con **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca** son de su exclusiva titularidad o ésta dispone, en su caso, de las licencias oportunas para su utilización en el presente concurso.